RESOLUCIÓN Nº 835 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MOLMAN S.A., LOS ÍTEMS Nº 1, 2 Y 11; A LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L., EL ÍTEM Nº 15; A LA EMPRESA A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, LOS ÍTEMS Nº 4, 5 Y 7; A LA EMPRESA CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., LOS ÍTEMS Nº 3 Y 6 Y A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CANTERO DE OLGA CANTERO, LOS ÍTEMS Nº 8, 9, 10, 13, 14 Y 16 Y DECLARAR DESIERTO, LOS ÍTEMS Nº 12 Y 18, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 315.935 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 05 de Setiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Patrimonio de fecha 31/03/16, por el cual solicita la Adquisición de Muebles y Enseres, el Formulario de Pedido Interno Nº 029 de fecha 02/09/16; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 01/04/16; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 321.616 de fecha 08/08/16,de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: MOLMAN S.A., OFFICE CLIP S.R.L., A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado, CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L, y DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 26/08/16; el Acta de Apertura de Ofertas Nº 021/16 de fecha 26/08/16; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 02/09/16 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; empresa Molman S.A., los ítems Nº 1, 2 y 11; a la empresa OFFICE CLIP S.R.L., el ítem Nº 15; a la empresa A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, los ítems Nº 4, 5 y 7; a la empresa CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., los ítems Nº 3 y 6; a la empresa DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, los ítems Nº 8, 9, 10, 13, 14 y 16, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas para los mencionados ítems y por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas y Declarar Desierto los ítems Nº 12 y 18, el Resumen de Cotización Nº 027 de fecha 26/08/16, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más bajas, con referencia al llamado a Contratación Directa con ID N° 315.935 para la Adquisición de Muebles y Enseres.

Considerando que no se cuentan con 3 (tres) ofertas para los ítems Nº 4, 6, 9, 10, 15, 16 y 17, se recomienda adjudicar de igual manera por la urgencia de contar con estos bienes con el fin de renovar e incorporar a los departamentos que no cuentan con los mismos, así como también para el ordenamiento de los archivos del departamento académico y el usufructo de los equipos de música en la carrera de danza de la Facultad. Por lo tanto y teniendo en cuenta que para la adjudicación de los Lotes Nº 2, 5 y 6 del presente llamado no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 02/09/16, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; Molman S.A., los ítems Nº 1, 2 y 11; a la empresa OFFICE CLIP S.R.L., el ítem Nº 15; a la empresa A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, los ítems Nº 4, 5 y 7; a la empresa CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., los ítems Nº 3 y 6; a la empresa DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero, los ítems Nº 8, 9, 10, 13, 14 y 16. Declarar Desierto los ítems Nº 12 y 18, correspondientes a la Contratación Directa con ID N° 315.935 para la Adquisición de Muebles y Enseres por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 835 /2016

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera a las siguientes empresas;

- **MOLMAN S.A.,** los Ítems Nº 1, 2 y 11, por un monto total de Gs. 20.925.000 (Guaranies Veinte Millones Novecientos Veinte y Cinco Mil). Los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentra en concordancia a las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución.

- **OFFICE CLIP S.R.L., el** Ítem Nº 15, por un monto total de Gs. 443.000 (Guaranies Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil). El precio ofertado por esta empresa para el ítem mencionado se encuentra en concordancia a las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución.

- **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** los Ítems Nº 4, 5 y 7, por un monto total de Gs. 16.032.000 (Guaranies Diez y Seis Millones Treinta y Dos Mil). Los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran en concordancia a las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución.

- **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.,** los Ítems Nº 3, 6 y 17, por un monto total de Gs. 17.900.000 (Guaranies Diez y Siete Millones Novecientos Mil). Los precios ofertados por esta empresa para los ítems mencionados se encuentran en concordancia a las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución.

- **DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero,** los Ítems Nº 8, 9, 10, 13, 14 y 16, por un monto total de Gs. 29.908.800 (Guaranies Veinte y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos). Los precios ofertados por esta empresa para los mencionados ítems se encuentran en concordancia a las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución.

Art. 3°: **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem Nº 12, a fin de planificar un nuevo llamado para la climatización de las Aulas y Talleres de la Institución acordes con una real disponibilidad financiera con recursos genuinos (FF30) y el Ítem Nº 18, ya que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente y considerando que el precio ofertado por la única empresa que cotizo el dicho ítem es un precio que supera en un porcentaje muy alto en comparación al Presupuesto Referencial de la Facultad.

Art. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes a los Objetos del Gasto; – 541 – Adquisición de Muebles y Enseres; - 542 – Adquisiciones de Equipos e Oficina y – 543 – Adquisición de Equipos de Computación, con Recursos Ordinarios del Tesoro y con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016.

Art. 5°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO